Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

10504 ***Resolución de concesión de la convocatoria de subvenciones 2026 para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de festivales de música en Mallorca***

En fecha 9 de octubre de 2026 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio dictó la siguiente resolución

Antecedentes

1. Día 25 de febrero de 2026 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio aprobó la convocatoria de subvenciones 2026 para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de festivales de música en Mallorca. La convocatoria se publicó en el BOIB núm. 30 de 7 de marzo de 2026.

2. La Comisión Evaluadora, de acuerdo con lo que prevé la convocatoria, ha valorado las solicitudes presentadas, ha establecido la correspondiente prelación y ha formulado la propuesta de concesión de las subvenciones, así como la propuesta de redistribución del remanente de crédito existente entre las líneas, en los términos que constan en el informe de la Comisión Evaluadora que forma parte del expediente.

3. Consta en el expediente la existencia de crédito presupuestario por importe total de 275.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33450.48911 del presupuesto del Consell de Mallorca del ejercicio para tramitar esta convocatoria.

4. De acuerdo con lo que prevé el punto 2 de la convocatoria, una vez calculados los importes de las subvenciones correspondientes a las dos líneas, se ha producido un remanente de crédito en la línea 2, que no ha sido necesario para atender a los importes de las solicitudes que han obtenido una puntuación suficiente.

Visto este remanente, y de conformidad con lo que establece el mismo punto 2 de la convocatoria, la Comisión Evaluadora ha propuesto al órgano instructor incrementar la dotación presupuestaria de la línea 1 con el importe del remanente de la línea 2, con el fin de atender al mayor número posible de solicitudes.

En consecuencia, la dotación inicial de 215.000,00 € prevista para la línea 1 se incrementa en 13.000,23 €, hasta un total de 228.000,23 €, mientras que la dotación inicial de 60.000,00 € prevista para la línea 2 queda en 46.999,7 275.000,00 €.

5. El 15 de julio de 2026 se publicó la propuesta provisional de concesión en el Tablón de Anuncios del Consell de Mallorca.

6. Determinadas entidades interesadas presentaron alegaciones contra la propuesta de resolución provisional:

- La entidad Fundació Madina Mayurqa ha presentado alegaciones respecto a la puntuación otorgada al proyecto Festival Cap Rocat, que se han desestimado.
- La entidad Asociación Cultural Amigos de la Opera des Llevant de Mallorca ha presentado alegaciones respecto a la puntuación otorgada al proyecto Festival ópera 4.0., las cuales se han desestimado.
- La entidad Associació Ensemble Tramuntana ha presentado alegaciones respecto de la puntuación otorgada al proyecto 13e Ciclo de Conciertos Noches Clásicas de la Tramuntana, las cuales se han desestimado.

7. Día 9 de octubre la Intervención Delegada la Misericordia, ha informado favorablemente sobre la propuesta de resolución de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca.

2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones.

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/137/1230886

4. La convocatoria de subvenciones 2026 para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de festivales de música en Mallorca.

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.2.k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de Consells Insulars, corresponde a la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio resolver esta convocatoria.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar, de conformidad con lo previsto en el punto 2 de la convocatoria, la redistribución del remanente de crédito de la línea 2 a favor de la línea 1, por importe de 13.000,23 €, de manera que las dotaciones presupuestarias resultantes son de 228.000,23 € para la línea 1 y de 46.999,77 € para la línea 2, manteniéndose el crédito total de la convocatoria en 275.000,00 €.

2. Conceder las subvenciones, en el marco de la convocatoria de subvenciones 2026 para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de festivales de música en Mallorca, por la cantidad total de 275.000,00 € a favor de las personas beneficiarías que se relacionan en las tablas.

3. Disponer el gasto por un total de 275.000,00 € a favor de los beneficiarios de las líneas 1 y 2, por los importes, por los proyectos y con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33450.48911 del presupuesto del Consell de Mallorca del ejercicio 2026.

Línea 1

Línea 1							
Núm.	**SEGEX**	**Solicitante**	**NIF**	**Proyecto**	**Presupuesto subvencionable**	**Puntos**	**Importe subvención**
007	1469468D	Moviment musical Mobofest	G16585598	Festival Mobofest 2026	203.538,27	43	30.000,00
010	1471495T	Amics de la Musica Clasica Alma Concerts de Deya	G07188311	XLVIII Festival Internacional de Musica de Deia 2026	90.850,00	40	30.000,00
015	1472827T	Associacio Capella Mallorquina	G57712424	Temporada de concerts 2025/2026	45.585.87	38,5	20.378,34
022	1473987E	Associacio Orquestra de Cambra de Mallorca	G16510679	Temporada 2026 de l'Orquestra de Cambra de Mallorca	128.092,70	37,5	30.000,00
001	1461338M	Associació Acadèmia 1830	G57766032	Festival de clàssica 2025/26	97.350,00	36,5	30.000,00
023	1474021C	Associació Filharmònica de Mallorca	G09744962	Festival Mahler 2026	56.150,00	36	15.000,00
003	1466544R	Alternatilla Associació	G57531162	Alternatilla Jazz Festival 2025- AJF25	190.858,16	35	30.000,00
017	1473704M	Associació Ensemble Tramuntana	G57952798	13è cicle de concerts Nits Clàssiques de la Tramuntana	74.858,50 €	33	30.000,00
006	1467073C	Fundación Madina Mayurqa	G57083602	Festival Cap Rocat	739.085,01	32	12.621,89
						TOTAL	**228.000,23**

Línea 2							
Núm.	**SEGEX**	**Solicitante**	**NIF**	**Proyecto**	**Presupuesto subvencionable**	**Puntos**	**Importe subvención**
009	1470704W	Associacio Juvenil Rock'n Rostoll	G57150146	30è Rock'n'Rostoll	39.956,19	47	15.000,00
002	1461348A	Associació de Fagotistes i Oboistes de les Illes Balears (AFOIB)	G56667546	Oboe Festival Palma 2026 (XIV Edició)	8.939,19	34,5	3.000,00
013	1471647E	Sandungueros Samba Club	G57330185	10è FESTIVAL +KSAMBA 2026	18.088,78 €	33,5	5.867,64

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/137/1230886

Línea 2							
014	1472479K	Associació Atzur	G57696908	Festival sonoritat	39.499,82	30,5	15.000,00
012	1471639T	Pecan Pie, Musica i Cultura	G57473019	Cicle de Concerts Tanaprop Segona Temporada	8227.45	29	2.434,31
004	1466949E	Associacio amics de la musica de la Colonia de Sant Pere	G07782360	Cap de setmana d'experimentació sonora	3.550,52	26	1.420,21
005	1466982A	Col·lectiu sa Negreta	G16586638	Sa Negretada	2.900,00	22,5	1.160,00
016	1473660A	Grup Coral 3X4 de Binissalem	G57121030	IV Certamen Coral de Binissalem	7.794,03 €	21	3.117,61
						TOTAL	**46.999,77**

4. Denegar las subvenciones a las personas relacionadas en la tabla siguiente por los motivos que se señalan:

Núm.	SEGEX	Solicitante	Línea	Proyecto	Motivo
011	1471559H	Orfeo Ramon Llull	2	Segon concert de 2026 de l'Orfeó Ramon Llull	Puntuació obtinguda no arriba al mínim
018	1473742P	Fundació sa Nostra	1	Fundació sa Nostra “experiències musicals 2025-2026”	Puntuació obtinguda i ordre de prelació
019	1473774J	Associació Mallorca Musical	1	FestMusic Mallorca 2026	Puntuació obtinguda i ordre de prelació
020	1473811K	Associació Cultural Amics de l'Òpera des Llevant de Mallorca	1	Festival Òpera 4.0	Puntuació obtinguda i ordre de prelació
021	1473918J	Associació Països Culturals	1	Perifèria Cultural 2026 Illes Balears	Puntuació obtinguda i ordre de prelació

5. Se consideran no subvencionables en el marco de esta convocatoria los siguientes gastos:

Entidad	Proyecto	Gastos no aceptados
Sandungueros Samba Club	10è FESTIVAL +KSAMBA 2026	Dietes (1.500)
Grup Coral 3X4 de Binissalem	IV Certamen Coral de Binissalem	Premis (8.500)
Pecan Pie, Musica i Cultura	Cicle de Concerts Tanaprop Segona Temporada	Taxa ATIB (6,86)
Associació Ensemble Tramuntana	13è cicle de concerts Nits Clàssiques de la Tramuntana	Auditoria (3666,30)
Associació Capella Mallorquina	Temporada de Concerts 2025/2026	Donatius (5360)

6. Se autorizan los gastos con personas o entidades vinculadas solicitadas por la Asociación Academia 1830, Alternatilla Asociación, la Asociación Juvenil Rock'n Rostoll la Asociación Capella Mallorquina, la Asociación Filarmónica de Mallorca, la Asociación Ensemble Tramuntana, la Asociación Orquesta de Cámara de Mallorca.

7. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio o ante el Consejo Ejecutivo, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia, sin limitación de tiempo.

No obstante, lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/137/1230886

administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 16 de octubre de 2026

La consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio
Antònia Roca Bellinfante)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/137/1230886